

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 376 /

COPIAPÓ, 26 NOV 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 24, 27, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta FNDR N°498 de fecha 17 de septiembre de 2019; Resolución Exenta FNDR N°256 de fecha 13 de agosto de 2021; en el Decreto N°908 del 09 de julio de 2020 de Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7/2019 y N° 16/2020, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N°498, el Convenio de Transferencia de Capital FIC, suscrito con la UNIVERSIDAD DE CHILE, con el objeto de financiar el Proyecto denominado "FERTISAVIA UNA HERRAMIENTA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL AGUA", Código BIP 40013658, por un monto total de M\$ 164.990.000.-

2°. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°256 de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través Memorándum N° 635 de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

4°. Que, la ampliación de plazo se fundamenta en la Carta N° 80 del 25 de octubre de 2021, del Investigador Responsable del proyecto de la Universidad de Chile, que solicita al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a que la puesta en marcha de la iniciativa se concretó en un período en el cual se produjo el estallido social, lo que afectó la normalidad de las actividades contempladas. Las actividades fueron nuevamente ralentizadas debido a la situación sanitaria producto de la pandemia.

5°. Que, el inicio de la brotación en el mes de agosto permitió abordar la evaluación de parte de la segunda temporada de crecimiento. El nivel de avance es considerable y los resultados que están arrojando la iniciativa son interesantes para los beneficiarios, la extensión del plazo beneficiará la investigación que se está realizando al permitir tener más tiempo de evaluación, transferencia de conocimientos y uso de información generada por parte del sector agrícola.

6.- Que, con fecha 28 de octubre de 2021, se emite certificado desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 30 de abril del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos cuatro meses más para su seguimiento y darle término correspondiente, lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

#### **RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la II Prórroga al Convenio de Transferencia de Capital Fondo de Innovación para la Competitividad FIC, suscrito el 03 de noviembre de 2021, entre **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, cuyo texto es el siguiente:

**II PRÓRROGA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO DE  
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**  
**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**“FERTISAVIA UNA HERRAMIENTA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL  
AGUA”**

**CÓDIGO BIP 40013658**

En Copiapó, a 03 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N°10.638-055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, debidamente representada según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, con domicilio en estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1°. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N°498, el Convenio de Transferencia de Capital FIC, suscrito con la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, con el objeto de financiar el Proyecto denominado **“FERTISAVIA UNA HERRAMIENTA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL AGUA”**, Código BIP 40013658, por un monto total de M\$ 164.990.000.-

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°256** de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 635** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

4°. Que, la ampliación de plazo se fundamenta en la **Carta N° 80** del 25 de octubre de 2021, del Investigador Responsable del proyecto de la Universidad de Chile, que solicita al Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a que la puesta en marcha de la iniciativa se concretó en un período en el cual se produjo el estallido social, lo que afectó la normalidad de las actividades contempladas. Las actividades fueron nuevamente ralentizadas debido a la situación sanitaria producto de la pandemia.

5°. Que, el inicio de la brotación en el mes de agosto permitió abordar la evaluación de parte de la segunda temporada de crecimiento. El nivel de avance es considerable y los resultados que están arrojando la iniciativa son interesantes para los beneficiarios, la extensión del plazo beneficiará la investigación que se está realizando al permitir tener más tiempo de evaluación, transferencia de conocimientos y uso de información generada por parte del sector agrícola.

6.- Que, con fecha 28 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 30 de abril del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos cuatro meses más para su seguimiento y darle término correspondiente, lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

## **SEGUNDO: OBJETO**

Es el desarrollo de herramientas innovadoras para el control de riego y optimización del uso de fertilizantes en la Región de Atacama.

## **TERCERO: PRÓRROGA**

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2022.**

## **CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

## QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto N°2608/2014 de la Universidad de Chile, de fecha 18 de junio de 2014, vigente a la fecha, y en el decreto Exento N° 30.561 de fecha 25 de julio de 2019, sobre Delegación de atribuciones.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

## SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la presente prórroga no implica transferencia de recursos nuevos y distintos a los aprobados originalmente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Chile
  - 2.- División de Presupuesto e Inversión Regional
  - 3.- División de Administración y Finanzas
  - 4.- División de Desarrollo Social y Humano
  - 5.- Departamento Presupuesto de Inversión
  - 6.- Asesoría Jurídica GORE
  - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CZB/CGS/aap



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
GOBRENADOR REGIONAL

**II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**“FERTISAVIA UNA HERRAMIENTA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL  
AGUA”**

**CÓDIGO BIP 40013658**

En Copiapó, a 03 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N°10.638-055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, debidamente representada según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, con domicilio en estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1°. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N°498, el Convenio de Transferencia de Capital FIC, suscrito con la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, con el objeto de financiar el Proyecto denominado **“FERTISAVIA UNA HERRAMIENTA PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL AGUA”**, Código BIP 40013658, por un monto total de M\$ 164.990.000.-

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°256** de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 635** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

4°. Que, la ampliación de plazo se fundamenta en la **Carta N° 80** del 25 de octubre de 2021, del Investigador Responsable del proyecto de la Universidad de Chile, que solicita al

Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a que la puesta en marcha de la iniciativa se concretó en un período en el cual se produjo el estallido social, lo que afectó la normalidad de las actividades contempladas. Las actividades fueron nuevamente ralentizadas debido a la situación sanitaria producto de la pandemia.

5°. Que, el inicio de la brotación en el mes de agosto permitió abordar la evaluación de parte de la segunda temporada de crecimiento. El nivel de avance es considerable y los resultados que están arrojando la iniciativa son interesantes para los beneficiarios, la extensión del plazo beneficiará la investigación que se está realizando al permitir tener más tiempo de evaluación, transferencia de conocimientos y uso de información generada por parte del sector agrícola.

6.- Que, con fecha 28 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 30 de abril del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos cuatro meses más para su seguimiento y darle término correspondiente, lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

## **SEGUNDO: OBJETO**

Es el desarrollo de herramientas innovadoras para el control de riego y optimización del uso de fertilizantes en la Región de Atacama.

## **TERCERO: PRÓRROGA**

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2022**.

## **CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

## **QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **Gobierno Regional de Atacama** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones

posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, para actuar en representación de la **Universidad de Chile**, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto N°2608/2014 de la Universidad de Chile, de fecha 18 de junio de 2014, vigente a la fecha, y en el decreto Exento N° 30.561 de fecha 25 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

#### **SEXTO: EJEMPLARES**

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

**Flavio Andres  
Salazar  
Onfray**

Firmado digitalmente  
por Flavio Andres  
Salazar Onfray  
Fecha: 2021.11.22  
08:27:16 -03'00'

**FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO  
UNIVERSIDAD DE CHILE**



**MIGUEL VARGAS CORREA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**